



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

10209-10003
AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE ARAGÓN (Zaragoza)
29 ABR. 2010
ENTRADA Nº
SALIDA Nº 173

Estimados sres:

En contestación a su atenta carta de fecha 16 de abril, procedo a transcribir a continuación el artículo 16 de la Constitución española:

Artículo 16.

- 1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley.*
- 2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.*
- 3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.*

Como acabamos de leer en el artículo 16 de la Constitución, en España los poderes públicos deben, imperativamente, no hacer caso omiso (“tendrán en cuenta”) de las creencias religiosas de los ciudadanos. Nos guste o no, la Constitución no dice que España sea un Estado laico.

Lo que dice la Constitución es que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”, que no es lo mismo que ser un Estado laico.

Por otra parte es lamentable que una noticia de gran importancia, al menos para este pequeño municipio, en la que se informa de la inhabilitación de un concejal y exalcalde por la comisión de varios delitos, quede minimizada para Vd,s. ante el hecho de que en el salón de plenos, desde tiempo inmemorial, se exhiba un crucifijo.

Alhama de Aragón no es una población especialmente religiosa, pero aún así celebramos romerías en mayo en honor a San Gregorio y Santa Quiteria, ambas muy populares a pesar de no llamarse “Fiestas de la fertilidad”. También celebramos unos importantes festejos en verano en honor a San Roque, con gran júbilo de vecinos y visitantes, aun cuando no se llamen “Fastos de Estío”. Y todavía felicitamos a los vecinos en diciembre con el clásico “Feliz Navidad” en lugar de “Feliz solsticio de invierno”. Existe un poso de religiosidad con una tradición de dos mil años que muy posiblemente irá desapareciendo



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

paulatinamente con el paso de los siglos, pero que será difícil retirarlo por imposición y aún más, puede producir incomodidad y malestar en gran parte del vecindario.

Con todo ello quiero significar que no existe una inquietud notoria en el municipio por el hecho de que un crucifijo cuelgue de la pared del salón de plenos. Aún así he consultado a diversos concejales, ninguno de ellos especialmente religioso sino todo lo contrario, y a ninguno le ha parecido oportuno retirar este símbolo que lleva probablemente un siglo colgando del mismo clavo en la pared del salón de plenos.

Por todo ello, respetando la opinión de mis concejales más allegados, respetando el parecer de los ciudadanos y, sobre todo, respetando la Constitución Española, no me creo obligado a retirar el crucifijo que, al menos a corto plazo, continuará donde ha estado los últimos cien años.

Atentamente

Fdo.: Joaquín Antón Duce, alcalde de Alhama de Aragón